

c).— Al señor José Eugenio García, con una pensión de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales;

d).— Al señor Bartolomé Moquete Fernández, con una pensión de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales;

e).— Al señor Manuel Emilio Fabriciano Jiménez, con una pensión de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales;

f).— Al señor Joaquín Ramón Gómez Fernández, con una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

g).— Al señor Aristides Bonetti, con una pensión de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, y

h).— A la señorita Carmela Fiallo, con una pensión de cuarenta pesos oro con treinta y dos centavos (RD\$40.32) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Romanecce
Decreto No. 8254, que nombra al Lic. Luis Romanecce, Secretario Auxiliar de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.
(G. O. No. 7434, del 14 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8254.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Luis Romanecce queda nombrado Secretario Auxiliar de la Delegación Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. No. 8255, que nombra al señor Miguel de Moya Alonzo, Director Ejecutivo de la Junta de Administración de Hoteles del Estado.
(G. O. No. 7427 del 24 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8255.

VISTA la Ley sobre la Junta de Administración de Hoteles del Estado, Nº 622, del 8 de Diciembre de 1941, modificada por las Leyes Nº 17, del 23 de Junio de 1942, Nº 1392, del 29 de Marzo de 1947, y Nº 1502, del 9 de Agosto de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Miguel de Moya Alonzo, queda nombrado Director Ejecutivo de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, en sustitución del señor Alejandro Cohén.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto Nº 8078, del 17 de Febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.